



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

Doctora Johana Pesántez Benítez, por los derechos que represento del señor Presidente Constitucional de la República dentro de las acciones de inconstitucionalidad admitidas hasta la fecha contra la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario publicada en el Registro Oficial Suplemento 229 de 22 de junio de 2020, ante ustedes comparezco y digo:

Entre el 28 de julio y 7 de agosto de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República, ha sido notificado con los autos de admisión y copias simples de las siguientes demandas de inconstitucionalidad:

DEMANDAS LEY HUMANITARIA	
CONSIDERACIÓN PREVIA: De conformidad con los auto de admisión de cada causa, las mismas han sido acumuladas a la causa 49-20-IN por identidad de objeto y acción	
Datos Generales	Artículos que demanda
49-20-IN: Presentada por Defensor del Pueblo del Ecuador, junto a dos servidores de la institución, el Coordinador General de Protección de Derechos Humanos y la Directora de Protección de Derechos de Personas Trabajadoras y Jubiladas de la Defensoría del Pueblo	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y las disposiciones reformatoria primera, reformatoria segunda e interpretativa de la "Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID 19"
46-20-IN: Presentada por Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo, en su calidad de Gerente General de Industrias Omega C.A.	Por el fondo y por la forma de la disposición interpretativa única contenida en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19
37-20-IN: Presentada por Alejandro Vanegas Cortázar, por sus propios y personales derechos	18 numeral 3, 19 y 20 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir a Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19
51-20-IN: Presentada por José Fabián Villavicencio Cañar, en calidad de presidente de la Unión General de Trabajadores del Ecuador, UGTE	16, 17, 18, 19, 20, 21 y disposiciones reformativas primera y tercera de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir a Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

67-20-IN: Presentada por la Asociación de Ex –Trabajadores y Jubilados de la Empresa Pública PETROECUADOR, representada por su presidente Jaime Patricio Estrella Albán	16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir a Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19
62-20-IN: Presentada por Jorge Patricio Tenesaca Rojas, por sus propios y personales derechos y en calidad de Presidente del Colectivo Sindical Red de Trabajadores de la Industria Eléctrica del Ecuador	16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir a Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19
AGOSTO	
56-20-IN: Presentada por Laura Isabel Vargas Torres, por sus propios derechos y en calidad de presidenta de la Unión Nacional de Trabajadores de la Educación UNE	16, 17, 18, 19, 20, 21 y las disposiciones reformativas primera y tercera de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19
52-20-IN: Presentada por Manuel Mesías TatamuezMoreno, por sus propios y personales derechos, en su ccalidad de presidente de la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores (CEDOCUT)	16, 18, 19, 20, 21 y las disposiciones reformativas primera y tercera de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19
40-20-IN: Presentada por Geovanni Javier Atarihuana Ayala, por sus propios derechos	16, 18, 19, 20 y 21de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19

En autos de admisión de tales demandas, se ha dispuesto, de conformidad con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la acumulación de los casos referidos al caso 49-20-IN¹, al tener identidad de objeto y acción.

I

-Legitimación de personería-

En virtud del Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo del 2017, mediante el cual se me delega, en mi calidad de Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, la facultad para comparecer en cualquier calidad, a nombre y en representación del Presidente Constitucional de la República, ante la Corte Constitucional del Ecuador como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional del país, y los distintos órganos de administración de justicia de la Función Judicial, tanto en acciones de justicia ordinaria como constitucional, les solicito se sirvan declarar legitimada mi intervención en esta causa, en la calidad antes invocada.

¹ Admitido en sesión del Segundo Tribunal de Sala de Admisión de 20 de julio de 2020.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

II -Petición-

En virtud de que tales causas se encuentran en trámite y dada la conexión de las pretensiones de las demandas en contra de las normas jurídicas impugnadas, a la luz de los principios de debido proceso, congruencia y economía procesal y, con el fin de evitar la dispersión en las contestaciones respecto de la defensa de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal, me permito indicar que consolidaremos la respuesta a tales demandas en un solo documento. Éste será remitido a su autoridad dentro de los plazos previstos en el trámite sujeto a acumulación de conformidad con los artículos 4 y 82 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y, artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.

III -Autorizaciones-

Autorizo al doctor Gustavo Bedón Tamayo; al doctor Sebastián Espinosa Velasco, a los abogados Myriam Zarsosa Osorio, Carla Suárez Jurado, Juan Espín Escorza, Esteban Yépez Navas y Javier Peralta Proaño, para que, de forma individual o conjunta, en mi nombre y representación, presenten cuanto escrito sea necesario en la tramitación de la causa, así como intervengan en las diligencias que en ella se dispongan.

Las notificaciones que me correspondan, las recibiré en las siguientes direcciones de correo electrónico: sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec

Dígnense proveer.

Dra. Johana Pesántez Benítez
Secretaria General Jurídica